

que se levante la sesión. No veo el motivo, desde que se puede resolver en la forma propuesta por el Honorable Señor Vidalón. Yo no he creído que Su Señoría pueda alterar sus palabras, lo que he querido, al exigir el texto taquigráfico, es que el pedido sea votado inmediatamente; es por esto que encuentro inaceptable el que se levante la sesión. A eso si me opongo. Se dice que le he dado á este asunto color político. Naturalmente que en sí es político, y que hay asuntos que no pueden discutirse con la tranquilidad y calma que otros. En conclusión, las razones que he dado son incontestables, y la prueba es que ninguno de los señores de la mayoría las han refutado probándome con su silencio, su completo asentimiento.

Termino pidiendo á V. E. que se vote inmediatamente sin levantar la sesión.

El Señor PRESIDENTE.—Se han hecho todas las concesiones que ha querido el Honorable Señor Luna. El tiempo ha expirado, ha pasado el momento de la sesión, y sólo por evitar palabras se va á dar lectura al pedido del Señor Vidalón en la versión taquigráfica.

El Señor CARMONA.—Antes haré una indicación. Excmo. Señor, y es que la falta de quorum ha existido desde el principio; desde que se principió á discutir este asunto, se retiraron los Señores Puente y Ferreyres, pero aún con ellos no había quorum.

El Señor LUNA.—El cargo es contra la Mesa, porque es ella la que debe saber si hay ó no quorum, es una acusación que la Mesa debe responder; por mi parte sólo hago constar que cuando se abrió la sesión estaban presentes los Señores Carmona y cuatro ó cinco Srs. más que después se han retirado. Por lo demás, no se puede aceptar aquello de que las horas han expirado, las horas no expiran para el debate

de las Cámaras, mucho más cuando se trata de asuntos de interés nacional, las horas expiran cuando no se quiere ir á una derrota vergonzosa, entonces la discusión es reemplazada con el toque de la campanilla; contra esos procedimientos está la protesta de la minoría.

El Señor SECRETARIO.—Debo hacer presente que la sesión se abrió con el quorum de reglamento, y que es después que se han salido varios Señores, no se ha hecho presente esa circunstancia, porque para la discusión no se necesita quorum.

El Señor PRESIDENTE.—Voy á manifestar á mis Honorables compañeros que no he hablado de que las horas expiren, sino que ha terminado la hora reglamentaria, todas las corporaciones y actos de la vida tienen una hora reglamentaria y esa hora reglamentaria ha terminado. Se levanta la Sesión, citando para el día de mañana, á las 4 de la tarde.

Eran las 7 p. m.

Por la Redacción.

**Belisario Sánchez Dávila.**

---

9a. Sesión del Jueves 11 de Marzo  
de 1909.

**Presidencia del H. Señor Ruiz**

Abierta la sesión, con asistencia de los Honrables Señores Arias Pozo, Aspíllaga, Bezada, Capelo, Coronel Zegarra, Fernández, Ferreyres, Irigoyen, León, Loredo, Lorena, Luna, Moscoso Melgar, Peralta, Prado y Ugarteche, Puente, Pinto, Reinoso, Río del, Samanéz, Seminario, Solar, Sosa, Salcedo, Tovar, Valencia Pacheco, Vidal, Vidalón, Ward M. A., Matto y García. Secretarios se leyó el acta de la anterior y fué aprobada con la siguiente declaración hecha

por el Honorable Señor Ferreyros:

Que en el acta se hace mención de que algunos Srs. Representantes salieron de la Sala durante la sesión de ayer, quedando por ese hecho sin número la Cámara, y se atribuye que tal cosa se hizo para impedir la votación; que debe declarar que esa acusación absolutamente le concierne, pues no cree digno ni decente que un representante proceda de esa manera, que no es conforme con el modo que acostumbra proceder en sus actos públicos y privados; que, por lo demás, como se encuentra un poco enfermo y tendrá que retirarse temprano, como ayer, advierte desde ahora que su voto será contrario al pedido cuyo debate está pendiente.

Se dió cuenta:

De un oficio de los Señores Secretarios del Congreso, comunicando que éste ha desecharido la insistencia de la Cámara de Diputados en el proyecto relativo á la Caja Fiscal del Callao.

A sus antecedentes.

De otro del Señor Ministro de Instrucción, contestando el pedido del Honorable Señor Valencia Pacheco sobre el nombramiento del doctor Hilburg como Director del Colegio Nacional de Arequipa.

Con conocimiento del Señor Valencia Pacheco, al Archivo.

#### PEDIDOS

**El Señor IRIGOYEN.**—Que ha recibido un oficio del Director de Beneficencia de Huancayo, manifestándole que desde el primero de Enero de este año el Gobierno ha suspendido el pago de la subvención de Lp. 25 mensuales que ha tiempo abona para el sostenimiento del hospital de esa ciudad; que aunque es laudable el camino de economías que sigue el Supremo Gobierno, hay ciertas necesidades que son inaplazables y sagradas, siendo una de las principales la de atender á la asis-

tencia médica de los enfermos pobres; y pide á S. E. que se oficie, con acuerdo de la Honorable Cámara, al Señor Ministro de Fomento, en nombre de los Representantes por el Departamento de Junin, á fin de que se sirva continuar el pago de la enunciada subvención, desde la mesada correspondiente al mes de Enero que fué suspendida.

El Señor DEL RIO cree innecesario que se pase el oficio pedido por el Señor Irigoyen, y menos con acuerdo de la Honorable Cámara, porque la Beneficencia de Huancayo no tiene partida especial en el presupuesto para el servicio de ese hospital; que dichas subvenciones las acuerda el Gobierno por decreto con cargo á la partida de Lp. 1,200 que existe en el presupuesto para estas subvenciones; y que es natural suponer que tan luego como haga la distribución de esta partida atenderá á este hospital con lo que le corresponde.

El Señor IRIGOYEN insiste en que se pase el oficio.

El Señor CAPELO dice que se trata de un derecho adquirido por la Beneficencia de Huancayo, que no debe estar sujeto á q' en el decreto de distribución que se dicte por el Gobierno pueda ser suprimido; y que á fin de que ese derecho tenga más influencia pide á la Cámara que preste su apoyo al pedido del Honorable Señor Irigoyen.

El Señor REINOSO manifiesta que como el Presupuesto fué prorrogado el Gobierno no ha podido hacer aún la distribución de esa partida, pero que indudablemente no tardará en hacer la distribución.

El Señor DEL RIO amplía el pedido del Honorable Señor Irigoyen en el sentido de que se comprenda á todas las beneficencias que han tenido ese beneficio.

El Señor IRIGOYEN no encuentra inconveniente en que después de hacerse la recomendación que ha solicitado, se amplie en el

sentido que lo desea el Honorable Señor Del Río.

—Consultado el pedido, fué aprobado por la Honorable Cámara.

El Señor REINOSO: que ha leído en el diario “El Pueblo”, que se edita en Arequipa, una noticia muy alarmante, en la que se dice que el puente de la línea férrea de Mollendo á Arequipa, situado en el punto llamado Tingo Grande, está en malas condiciones de estabilidad, porque los estribos han falseado y el mismo puente no ofrece todas las condiciones de resistencia que serían deseables; que las máquinas que hacen el tráfico en esa línea, pesan como ciento treinta toneladas, y es natural que se teme que llegue la ocasión de un desastre; que se hace indispensable que una comisión técnica estudie las condiciones de estabilidad y resistencia de ese puente; por lo que pide á S. E. que, con acuerdo de la Honorable Cámara, se sirva dirigir un oficio al Señor Ministro de Fomento, á fin de que disponga este estudio, á la brevedad posible, para evitar el desastre que sería de lastimosas consecuencias.

El Señor VALENCIA PACHECO y el Señor MOSCOSO MELLGAR se adhieren al pedido del Señor Reinoso.

El Señor COROEL ZEGARRA lo amplía en el sentido que se haga el examen de todos los puentes de esa línea.

—Hecha la consulta fué aprobada.

El Señor REINOSO.—El siete de Enero del presente año tuve el honor de solicitar de la Cámara que se dirigiera un oficio al Señor Ministro de Hacienda, pidiéndole las razones que hubiera tenido para alquilar en el puerto de Mollendo un almacén de propiedad de la Peruvian, que sirva para depositar la carga de playa, almacén que la Peruvian tiene la obligación de man-

tener á su costa, y que ha estado llenando sus fines desde mucho tiempo atrás. El Señor Ministro en vez de dar su opinión, tuvo á bien remitir un informe del visitador de aduanas, Señor Zavala y Zavala; aquello no me satisfizo y solicité que se repitiera el oficio pidiendo la opinión del Señor Ministro y las razones en que apoyaba ese gasto enteramente supérfluo é innecesario. Se acaba de poner en mi conocimiento un oficio del Señor Ministro de Hacienda, fecha el primero de Marzo, en el cual no se hace otra cosa que repetir el informe del visitador expedido el 16 de Enero, que fué trasmisido á la Cámara después de un mes.

Yo, Excmo. Señor, como hice notar otra vez, me habría permitido el honor de llamar al Señor Ministro ante la Honorable Cámara, para manifestarle los inconvenientes de esta medida y otras del visitador del señor Zavala y Zavala, que han traído á menos el comercio de esos lugares que han ocasionado una situación lastimosa. Según las últimas noticias, la aduana de Mollendo produce hoy la mitad de lo que producía antes; un cablegrama de esta mañana da como producto ciento dos mil soles, cuando esa aduana ha estado produciendo 230,000 soles mensuales. Excmo. Señor, se quiere cerrar los ojos ante la evidencia; no se quieren apreciar las advertencias saludables que hemos hecho los representantes de Arequipa ante el Ministerio de Hacienda; para este despacho la opinión del Señor Zavala y Zavala, cuya actuación es conocida de los señores representantes, es un oráculo en esta materia. Yo creo que en materia de administración pública debe sacrificarse un poco el amor propio del funcionario, cuando se vé que las medidas adoptadas arrojan daño, que no es posible desconocer porque está á la vista. Las medidas tomadas en Mollendo han re-

traído al comercio en general, y ésta es la razón por la q' ha disminuido el producto y el tráfico va sufriendo las mismas consecuencias.

Siento mucho que falten tres días para la clausura del Congreso, y que el Señor Ministro esté tan ocupado en el debate que tiene lugar en la Cámara de Diputados, porque de otro modo me hubiera permitido el honor de llamarlo aquí para demostrarle, con el conocimiento que tengo de las cosas, que todas las medidas que se han tomado en Mollendo son inconvenientes. Los Representantes de Arequipa hemos dirigido hasta oficio al Señor Ministro pidiéndole la reconsideración de estas medidas y hemos tenido la desgracia de no ser escuchados y que nuestro oficio se haya puesto de lado. Quiero, pues, dejar constancia de este hecho.

Las medidas dictadas por el visitador, en orden al almacén de carga libre son innecesarias, porque ese almacén está mantenido por la Peruvian hace años; se manifiesta en el informe que es necesario depositar en ese almacén la carga de playa, esto no revela sino una ignorancia supina porque pensar q' en un almacén de ciento once metros de largo por dieciséis de ancho cabe carga de playa, es manifestar el desconocimiento de las condiciones del comercio; la carga de playa no sólo la constituye los cereales y otros productos, sino maquinarias y otros objetos que no pueden caber en un almacén. De otro lado sostiene el informe, que el único desembolso que occasionará el almacén será cinco libras mensuales; no me explico esto sino en el caso de que ese almacén se manejara automáticamente por sí mismo. ¿Nadie lo administrará, nadie lo cuidará, no habrá ni quién barra el almacén? ¿De manera que pagando cinco libras mensuales este almacén anda solo, recibiendo y entregando carga? Esto no es sino

un sofisma, no es más que una componenda con la Peruvian que libra á ésta de la obligación que tiene de atender á la carga de playa por sí misma.

En tal virtud, pido á V. E. se pase oficio al Señor Ministro de Hacienda, manifestándole que las explicaciones dadas por el Administrador de Aduana no satisfacen las necesidades expuestas, y que se digne atender al remedio de esas necesidades para salvar las dificultades económicas que se presentan hoy en el puerto de Mollendo, con detrimento del comercio nacional y con alarma del de Bolivia.

El Señor VALENCIA PACHECO se adhirió al pedido del Señor Reinoso, porque había firmado el oficio de reconsideración, que no fué atendido por el Ministerio.

—S. E. atendió el pedido.

El Señor PRESIDENTE (tocando la campanilla).—Orden del día.

El Señor LUNA.—V. E. se ha olvidado que está pendiente la discusión de mi moción, que debe discutirse en la estación de pedidos, de manera que no puede V. E. pasar á la Orden del Día dejando de lado la discusión del pedido que he formulado.

El Señor PRESIDENTE.—Tiene razón Su Señoría.—Está en discusión el pedido del Honorable Señor Luna, corregido en alguna parte por el Honorable Señor Vidalón.

El Señor LEON.—Solicito que el Señor Secretario se moleste en dar lectura al pedido del Honorable Señor Vidalón.

El Señor SECRETARIO (leyó.)

“El Senador que suscribe propone: que el pedido del Honorable Señor Luna sobre prórroga del plazo para las inscripciones en los registros electorales, se modifique en los siguientes términos:

“Que se oficie al Señor Ministro de Gobierno para que se sirva in-

formar, á la brevedad que le sea posible, si en concepto del Gobierno quedarán expeditos los registros electorales de la República en el plazo que la ley señala para las próximas elecciones populares; y en caso contrario, que se sirva expresar las medidas que el Poder Ejecutivo cree conveniente seguir para evitar toda dificultad al respecto."

Lima, 11 de Marzo de 1909.—Firmado.—**Delfín Vidalón.**"

El Señor LEON.—Excmo. Señor Entiendo que la fórmula propuesta por el Honorable Señor Vidalón la aceptó el Honorable Señor Luna, pero no sé si solicitó que se tramitase con acuerdo de la Cámara. Si no se pidió ese trámite, por deferencia al representante mi voto será en el sentido de acceder al pedido; pero si se exige el acuerdo de la Cámara, siento, en ese supuesto, estar en contra del pedido, con tanta mayor razón cuanto que de ayer á hoy ha sobrevenido un hecho, de que he sido informado, que modifica completamente la situación que ha motivado la moción del Señor Luna y la fórmula propuesta por el Señor Vidalón, modificación que, en mi concepto, hace inoficioso el pedido.

En efecto, en sesión de esta mañana la Junta Electoral Nacional ha acordado—y en esta Honorable Cámara hay representantes que forman parte de ese cuerpo electoral y pueden ratificar ó rectificar lo que asevero—ha acordado informar al Poder Ejecutivo respecto de las juntas de registro sorteadas y las que faltan sortear, á las juntas que funcionan y las que no funcionan, á fin de que el Gobierno en ejercicio de sus peculiares atribuciones, dicte las medidas convenientes.

Se puede decir, pues, que el Gobierno se encuentra en posesión de todos los datos necesarios para poder adoptar una resolución; por lo mismo juzgo inoficioso el pedido del

Señor Vidalón y sentiré no estar de acuerdo con él, con tanta mayor razón cuanto que la aprobación de ese pedido importaría un rozmamiento á las atribuciones del Poder Ejecutivo.

El Señor VIDALON.—Excmo. Señor: Es necesario que quede perfectamente esclarecido que en verdad de cosas y en el fondo de esto no ha sido mi ánimo el formular un pedido, sino que después de un extenso debate en el que por desgracia no lograba de mi parte dejar perfectamente explicados mis propósitos al rebatir la fórmula propuesta por el Honorable Señor Luna, tuve necesidad de presentar esa otra fórmula con el objeto de manifestar que era la única parlamentaria que se podía adoptar para conseguir el fin que se proponía el Honorable Señor Luna.

Los Señores Senadores recordarán que esa fórmula la vine á presentar casi al terminar el debate; que en el curso de él propuse otros medios, procurando salvar siempre la forma inconveniente, ilegal, y anticonstitucional que planteaba el Honorable Señor Luna; no obstante de que, en el fondo, no me oponía á su propósito, es decir, había manifestado que en mi concepto tal vez sería conveniente el fin que perseguía, pero que el pedido no se podía hacer en esa forma, porque era invadir las atribuciones del Poder Ejecutivo, saliendo de la regla que estatuye la Constitución respecto de las iniciativas en Congreso Extraordinario; y que en este estaban los Representantes no podían emplear sino una forma indirecta, á fin de mover la iniciativa del Poder Ejecutivo en tal ó cual sentido.

Desarrolladas las cosas de este modo tuve necesidad de concretar una forma que es la única posible en que un Representante puede hacer este pedido y que el Honorable Señor Luna aceptó, habiendo yo manifestado de que en el caso de

que Su Señoría no aceptara la modificación que proponía, yo pediría que se vote mi pedido caso de que no se aceptase el suyo; pero como Su Señoría lo ha aceptado ya no hay sino un sólo pedido.

Ahora, si él debe hacerse con acuerdo ó no de la Cámara, el Honorable Señor Luna es quien debe declararlo, no yó; pues repito, yo no he formulado el pedido sino he propuesto simplemente una modificación. Esto que digo es la expresión de la verdad y nadie podrá decirme que ello no es lo que ha pasado. Yo no he tenido intención de presentar este pedido, y todos los Señores que han presenciado la discusión de este asunto, están en el espíritu que me guió al formular la modificación; el Honorable Señor Luna es el verdadero autor del pedido, al que he querido dar forma para que sea ejecutable; yo creo que Su Señoría es á quien toca declarar si debe hacerse con acuerdo ó sin acuerdo de la Cámara.

**El Señor LUNA.**—Exmo. Señor: ¡Cuánta razón tuyé ayer cuando exigí que mi pedido fuese votado en la sesión de ayer!, porque no se me ocultaba que de ayer á hoy iba á pasar por varias evoluciones y que por último iba á llegarse al resultado á que Su Señoría el Honorable Señor Vidalón ha llegado: q' su pedido ya no es suyo sino mío. (Risas y aplausos.) El mío fué el que propuse y si me reservé á aceptar lo propuesto por el Honorable Señor Vidalón, fué porque tenía la esperanza de que hoy se comunicara este acuerdo al Gobierno; pero como no faltan sino tres días para que se terminen las sesiones del Congreso, resultará que mientras se pasa el oficio solicitado por el Señor Vidalón y llega á manos del Señor Ministro, trascurrirán estos tres días, y para obviar todo inconveniente mantengo mi pedido tal como lo presenté. Y lo mantengo

porque ahora que he oido la redacción dada por el Señor Vidalón, veo que la fórmula que propone es anticonstitucional en su segunda parte, porque propone que se pregunte al Gobierno qué medidas debe dictar para salvar al país de los inconvenientes que resultarán de que por haberse vencido los plazos electorales, no puedan tener lugar las elecciones en muchas provincias. No creo que está en las atribuciones del gobierno remediar esos males, por medio de decretos ó resoluciones gubernativas; desde que los plazos electorales están sustentados por la ley, sólo el Congreso puede modificarlos, y por lo tanto no puede preguntársele al Gobierno qué medida debe tomar para remediar ese inconveniente.

Mantengo, pues, mi pedido, en el cual nada se pide al Gobierno sino al Senado, en el sentido de que declare que en su concepto es necesario prorrogar el plazo de las inscripciones, necesidad que hoy es más sentida que antes por la declaración que ha hecho hoy la Junta Nacional al acordar comunicar al Gobierno que dentro de los plazos vencidos en la ley electoral, es imposible que tengan lugar las elecciones en muchas provincias de la República.

Pido, pues, que se ponga en debate mi pedido tal como lo presenté ayer y después quedará expedido el Señor Vidalón para sostener el suyo si el mío se desecha, pero yo no acojo el pedido del Señor Vidalón, primero porque es extemporáneo, luego porque su segunda parte la estimo anticonstitucional.

**El Señor VIDALON.**—Voy á hacer dos rectificaciones sencillas.

El Honorable Señor Luna no puede decir que ese pedido es mío, sencillamente porque yo propuse la modificación. Yo pregunto á la Cámara, si un Representante presenta una moción, y otro la modifica ¿cuál es el autor de la moción?

Indudablemente que el que la presentó primitivamente y aceptó la modificación. Por eso en el curso del debate, manifesté ayer que si el Honorable Señor Luna no aceptaba la modificación, yo la presentaría después como cosa propia, pero como el Honorable Señor Luna la aceptó, ya fué parte integrante de su pedido. Por esto se ve con claridad que es una especie de sofisma la argumentación de Su Señoría al respecto.

Dice ahora el Honorable Señor Luna que mi pedido es anticonstitucional, por cuanto se dice al Gobierno, que dicte medidas para salvar ciertas dificultades, cuando esas medidas no pueden dictarse por medio de decretos. Evidentemente que yo no he desconocido esa situación, pero una de las medidas q' podría indicar el Gobierno sería manifestar la necesidad de prorrogar el plazo de las inscripciones y acompañar el respectivo proyecto de ley; he ahí como quedaría salvado el asunto dentro del orden constitucional. Esta es la medida final que persigue el Honorable Señor Luna, y que no ha debido perder de vista un solo momento, pero la perdió de vista últimamente al manifestar que el pedido es anticonstitucional por cuanto autoriza al Gobierno á q' por un decreto reforme la ley Electoral. No es esto lo que significa el pedido, sino que en el caso de que el Gobierno se persuada de ser real la situación manifestada por el Señor Luna, mande el respectivo proyecto de ley para prorrogar el plazo de las elecciones.

Como he manifestado, mi objeto principal fué darle forma al pedido del Honorable Señor Luna, es decir, ver la manera cómo podía redactarse á ese pedido, por cuanto la forma empleada por su autor no me parecía procedente. Por esta razón fundamental, de que yo, en buena cuenta, no tuve el ánimo de hacer ningún pedido, sino sola-

mente acomodarme al propuesto por el Honorable Señor Luna y darle forma parlamentaria, y por cuanto Su Señoría ahora objeta mi pedido, yo lo retiro.

El Señor CAPELO.—Hay ciertos actos en la vida política de los pueblos, que no deben pasar desapercibidos, y hoy asistimos á una evolución política muy curiosa. Debo declarar que tenía más alto concepto de la mayoría ciudadana con que cuentan los partidos de la alianza que constituyen la mayoría parlamentaria; es evidente que deben estar esos partidos muy huérfanos de popularidad cuando han recurrido al procedimiento que actualmente contemplamos. Estoy seguro que se espantará la República al saber mañana que se han opuesto todo género de trickeyuelas y recursos de capituleros para invalidar el derecho de inscribirse de los ciudadanos por treinta días más: este es el hecho, esto es lo que los pueblos deben contemplar, todo lo demás no son sino palabras: la mayoría civil constitucional que está en el Poder, que tiene la mayoría de las Cámaras, que tiene la mayoría de las autoridades, que tiene todo el personal electoral, que tiene la mayoría de la Junta Electoral Nacional, tiembla de que los ciudadanos se inscriban en los registros. (Aplausos.)

Este es un hecho terrible; yo miembro de esa mayoría me espantaría de cosa semejante, pero cada cual es dueño de hacer de su capa un sayo y si la mayoría civil constitucional ha tomado este medio es porque ha hecho su balance y de él resulta que no hay peso de ley.

No me extrañan los hechos cuyos antecedentes vi desde la ante sala, yo no he querido sino dejar constancia: de que la mayoría civil-constitucional tiene la conciencia de que inscribiéndose los ciudadanos libremente está derrotada.

El Señor LEON. — Quiero solamente hacer una rectificación. Le atribuye el Honorable Señor Capelo á la mayoría que se empeña en triquiñuelas para objetar el pedido que tiende á prorrogar las inscripciones en los registros electorales, y va la suposición hasta el punto de atribuir á la mayoría temor de q' las inscripciones pueden ser una amenaza para sus intereses políticos. Para rectificar preguntaría solamente esto: ¿qué se llama triquiñuela y quién la ejercita? ¿Puede darse ese calificativo á la actitud que asume simplemente un miembro de la mayoría que pide el severo cumplimiento de la ley?

Nó, Excmo. Señor, ese pedido, que se inspira en la necesidad de conservar el orden, y que tiende á que se respete la restricción á que está sujeto el registro permanente, que está abierto todo el año, pero que sólo se cierra durante dos meses, ese pedido no es ni debe llamársele triquiñuela. Los legisladores tuvieron razón para dictar esa limitación al registro y en ella se fundará mi voto en contra del pedido del Señor Luna.

El cumplimiento estricto de la ley no puede inspirar temor á los partidos que se consideran mayoría, todos tienen el derecho expedido para inscribirse, todavía están abiertos los registros, se han dado ordenes á las juntas de registro para facilitar la inscripción ¿por qué q' se inscriben los interesados en la prórroga en el período legal no vencido? Véase, pues, q' no hay temor ni hay triquiñuelas cuando se pide sencillamente el cumplimiento estricto de la ley.

Yo no quiero calificar de triquiñuela ni de cosa parecida el pedido de prórroga, nó, soy incapaz de hacer esa ofensa á ningún partido ni á ningún representante, respeto todas las opiniones, pero no puedo aceptar que se califique como tal el pedido que hago de que se cum-

pla la ley sin vacilaciones, sin temores.

El Señor SOLAR.—Cuando ayer me informé del pedido del Honorable Señor Luna, mi primera impresión fué que Su Señoría perseguía sinceramente el propósito de evitar que en algunas provincias de la República no pudieran realizarse elecciones en las cuales debe ser renovado el tercio de representantes, por no haberse inscrito los ciudadanos en los correspondientes registros, propósito que si se hubiera presentado neta y descarnadamente habría sido aceptado por los miembros de esta cámara, habría sido aplaudido no sólo por los Poderes Públicos sino por todos los que sinceramente deseamos que las próximas elecciones se verifiquen bajo el imperio de la verdad del sufragio y de la libertad electoral; pero Exce'entísimo Señor, el discurso que acabamos de escuchar de los labios del Honorable Señor Capelo, ha venido á descorrer el velo y á presentar con claridad meridiana, que se trataba de una cuestión po'ítica, planteada con el propósito de ejercitar por la minoría una triquiñuela de que se acusa á la mayoría civil constitucional

La triquiñuela consistía en esto: en formular un pedido al cuai la mayoría de la Cámara no podía acceder. Se exigía el acuerdo de ella en una materia que por razones que yo no quiero entrar á analizar era imposible que fuera dado; si llegaba á aprobarse nos habrían encarado la falta vituperable de haber violado la ley, y si él no se aprueba, quedan autorizados para hacer la acusación de que queremos obstaculizar la inscripción de los ciudadanos en el registro, á fin de que las elecciones no se verifiquen. Eso es lo que se llama triquiñuela, y no la actitud de los que nos oponemos al pedido.

Creo que es innecesario engañarse en cuestiones de principio para

el caso presente. Simplemente hay que estudiarlo con criterio sereno y espíritu práctico. ¿Cuál es el objeto que se persigue con el pedido del Honorable Señor Luna? La Junta Electoral Nacional, que es la llamada á juzgar el estado actual del proceso electoral, ha dicho ya al Ejecutivo la situación en que se encuentran las cosas, ha manifestado en qué provincias se ha hecho el sorteo, en cuáles no, y en cuáles hay inconvenientes para la formación de las listas de mayores contribuyentes.

De manera, pues, que si se persigue el objeto de que se dé una ley reformatoria de la ley electoral actual, á fin de que se prorroguen los plazos de las inscripciones, la actuación del Señor Luna no debe ser en la forma que lo hace, ante la Cámara, sino ante el Poder Ejecutivo que conoce las cosas á fondo en virtud de los datos que le proporciona la Junta Electoral Nacional, y que puede mandarnos un proyecto diciendo que es necesario prorrogar los plazos de las inscripciones para tales y cuales localidades. Porque no habría necesidad de una disposición de carácter general, desde que sólo en determinadas provincias será necesaria aquella prórroga.

— Por qué, pues, se acusa á los partidos de la mayoría de q' quieran impedir la libertad electoral? Es esta una inculpación antojadiza; y por lo que á mí me respecta, diré que así como no tendría inconveniente en que el pedido del Honorable Señor Vidalón pasara al Gobierno, siempre que fuera unipersonal, creo que sería inconducente, porque obedece sólo á determinadas miras, el pedido del Honorable Señor Luna, y que por lo tanto no hay motivo para que la Cámara se pronuncie sobre él.

El Señor LUNA. — Comenzaré, una rectificación al Señor Vidalón. Exmo. Señor, haciendo una pequeña que ha sostenido que el pedido era

mío y no suyo, y voy á probarle lo contrario con el último acto de Su Señoría. Ha retirado Su Señoría su pedido, y como no puede retirar lo ageno sino lo propio, claro es que el pedido es de Su Señoría, porque si fuera mío no tendría Su Señoría el derecho de retirarlo.

El Señor VIDALON (por lo bajo) Es que ya lo desautorizó Su Señoría.

El Señor LUNA (continuando). Queda, pues, en esa parte contestado el Señor Vidalón.

El Señor León se ha pronunciado en contra de mi pedido antes de conocerlo, y por eso probablemente Su Señoría considera que es contrario á la ley. Si el Señor León tuviera conocimiento de mi pedido, si no se hubiese retirado ayer de la sesión y hubiese escuchado su lectura, comprendería que no tiene razón para calificarlo ilegal.

Dice también Su Señoría que mi pedido no va á satisfacer ninguna necesidad, porque los registros están abiertos; pero Su Señoría ignora que los registros no están abiertos en todas las provincias de la República y que por consiguiente en muchas provincias donde va á haber elecciones y no tienen registros, se presentará el triste espectáculo de que fenezcan todos los p'azos establecidos por la ley sin que se realice la elección de Representantes. Hay, pues, que expedir una ley que comprenda á todas estas provincias.

Por consiguiente, mi pedido tiene, pues, en lo principal, á satisfacer una necesidad sentida por muchísimas provincias de la República. Estos son los dos argumentos que ha aducido Su Señoría.

El Señor Solar, empleando la palabra que el Honorable Señor Capelo usó al ver el juego que se había o puesto para que no se viese mi pedido, y para que se diera un giro distinto al pedido del Honorable Señor Vidalón, juego que calificó Su Señoría con la palabra triquiñuela, muy bien empleada por cierto, por-

que era una triquiñuela lo que se estaba haciendo, dice que la triquiñuela está en mi pedido. Yo no sé si Su Señoría conoce mi pedido, porque si no lo conoce ha procedido con suma ligereza al calificarlo con un término que, desde luego, rechazo, que no acepto en ninguna forma. El Honorable Señor Solar ha adelantado sus conceptos hasta manifestar q' el pedido no iba á ser aprobado por la mayoría de la Cámara y que en eso también estaba la triquiñuela al formular un pedido que no iba á ser aprobado.

¿De dónde deduce esa consecuencia el H. Señor Solar? ¿Por qué penetra así en el fondo de las conciencias? ¿Por qué iba yo á tener la seguridad de que mi pedido iba á ser rechazado por la Cámara?

Ya ve V. E., que el concepto formulado por el Honorable Señor Solar es aventurado; pero Su Señoría en el fondo, al opinar en ese sentido tiene mucha razón; Su Señoría milita en las filas de la mayoría y conoce perfectamente los medios y tendencias de esa mayoría; Su Señoría lo sabe perfectamente. (Aplausos).

Su Señoría sabe que el pedido trataba de satisfacer una necesidad pública, pero que iba á herir muchos intereses de la mayoría; sabe que iba á llevar á las ánforas á miles de ciudadanos que están privados de ese derecho y Su Señoría tiembla ante la idea de que la mayoría del pueblo se inscriba en los registros electorales; por eso, Excmo. Señor, Su Señoría, con perfecto conocimiento de lo que pasa en las filas del partido á que pertenece, prejuzgaba que mi pedido sería rechazado, porque no está en sus intereses políticos el aceptarlo; pero no merece el nombre de triquiñuela mi pedido, porque yo, al formularlo y apoyarlo he manifestado razones de conveniencia nacional que no han sido contestadas por ninguno de los miembros de la mayoría en este recinto. He manifestado, Excmo. Señor, que la salud pública, la tran-

quilidad del país demandaban la concurrencia de los partidos de oposición á las ánforas; he manifestado que ese era el único medio de conservar y mantener el orden público, he manifestado que no es posible que por más tiempo los partidos de oposición en cuyas filas palpita la vida nacional, estén apartados de la labor pública.

Cuando existen partidos de minoría y esos partidos, Excmo. Señor, están constituidos por peruanos, que tienen iguales derechos á los que están en la mayoría, adueñados del Congreso y del Gobierno; entonces se da representación á aquellas agrupaciones despojadas de sus derechos, porque es necesario para restablecer la concordia en la familia peruana, reconocer el patriotismo y abnegación con que esos partidos querían venir á compartir con la mayoría las funciones públicas. Es precisamente inspirado en esos móviles de alto interés nacional, que presenté mi pedido, y no como ha dicho el honorable Señor Solar, inspirado en miras estrechas que Su Señoría ha calificado de triquiñuelas. Triquiñuela, Excmo. Señor, es el recurso del voto mudo á que apela la mayoría para oponerse á las mociones encaminadas á dar salud á la Patria. Esa es la triquiñuela del voto, que vence, pero no convence (aplausos).

Dice el Honorable Señor Solar que no es al Congreso á quien corresponde prorrogar las inscripciones sino á la Junta Nacional. ¿Su Señoría sabe, cuáles son las funciones de la Junta Nacional? ¿Sabe Su Señoría cuál es la misión que le encomienda la ley vigente? La Junta Nacional no es sino la encargada del registro de la República y de practicar sorteos y elecciones para constituir las Juntas inferiores; fuera de esas funciones no tiene otras legales, y las que se arroga arbitrariamente son contrarias á la ley. No es pues, la Junta Nacional la que puede ejercer iniciativa ante el Gobierno, porque sería colocarla en la

condición de un Poder Público. Es, el Congreso ejerciendo sus facultades conservadoras, quien debe velar por la satisfacción de las necesidades públicas.

Dice Su Señoría, que por qué los Representantes que perseguimos la prórroga para el plazo de las inscripciones, no hemos hecho gestiones privadas ante el Gobierno para que presente el respectivo proyecto. ¿Desde cuándo cree el Honorable Señor Solar que estos asuntos de alto interés nacional debemos tratarlos en el terreno en el que se colocan los miembros de la mayoría, cuando van á las antecillas de los Ministerios á solicitar Prefecturas y Subprefecturas para sus amigos? Se trata de los altos intereses de la Nación y los Representantes no tenemos que ver nada con los Ministros, si no hacer oír nuestra voz en el recinto del Parlamento. Y menos pueden hacer esas gestiones los miembros de la minoría; eso estaría bueno para los Señores de la mayoría, si en sus cónclaves secretos, hubieran resuelto como necesario pedir al Gobierno la prórroga de las inscripciones.

Ayer, cuando discutía este asunto, no fui hasta sostener las verdaderas doctrinas que tengo al respecto. Yo creo que no había necesidad de formular el pedido en la forma que lo hice, pero lo formulé así teniendo sólo en cuenta la actual composición de la Cámara. Mi opinión en este asunto va muy lejos, yo creo que cuando se trata de la elección de Representantes, todo lo que con ellos se relaciona es una función propia del Congreso, porque se refiere á la integridad de su personal, y por consiguiente, si en concepto del Congreso se corre el peligro de que no haya elecciones, sin necesidad de la iniciativa del Gobierno, puede por iniciativa propia, expedir leyes que prorroguen los plazos para las inscripciones y para las elecciones. Esta es la verdadera doctrina constitucional que sostienen todos los tra-

tadistas de derecho constitucional, de manera que yo pude ir hasta ese extremo, pero cuando las Cámaras están constituidas con cierta homogeneidad, entonces no se puede discutir esta clase de asuntos, que se formulan sólo cuando puede provocarse un debate entre la mayoría y la minoría; pero ¿qué debate se puede producir aquí si la mayoría aplasta con su voto á los dos ó tres Representantes de la minoría? No le quedaba pues á estos otro recurso que el hacer conocer su opinión por medio de un pedido para que el Senado, inspirándose en sentimientos patrióticos, hiciera saber que en su opinión era de necesidad pública la prórroga del plazo para las inscripciones.

Pido á V. E. que se sirva hacer leer mi pedido para que lo conozcan muchos Representantes que lo han estado discutiendo sin conocerlo. (Applausos).

**El Señor SOLAR.**—Debo contestar pocas palabras al discurso del Honorable Señor Luna. Desde luego, reconozco que Su Señoría ha llenado ampliamente el propósito que persiguió, pues ha pronunciado el discurso patético que acabamos de escuchar en defensa de las libertades públicas, en una forma y fondo que realmente no vienen al caso.

El Honorable Señor Luna me ha atribuido palabras y conceptos que no han pasado por mis labios, y por eso me veo precisado á rectificar.

No he dicho ni podía decir que corresponde á la Junta Nacional resolver la prórroga del plazo para las inscripciones, en caso de que fueran necesarias. Dije que correspondía á la Junta Nacional conocer ampliamente esa necesidad y la prueba de que la conoce ampliamente es que ha informado al Gobierno de las condiciones en que se encuentra el proceso electoral, á fin de que el Gobierno en uso de sus atribuciones constitucionales, si lo cree conveniente, pueda hacer uso de su iniciativa en

viando al Congreso el correspondiente proyecto.

Dije también que el H. Señor Luna, ó los que como él pensaban en este asunto podían ejercer individualmente su acción, á fin de que el Gobierno hiciera uso de la iniciativa que le corresponde, no en el sentido de que Su Señoría fuera á las antecillas de Palacio, sino de que lo hiciera aquí mismo, sin necesidad de exigir el voto de la Cámara sobre el particular. Este es el punto: si Su Señoría hace el pedido individual, en buena hora, si Su Señoría quiere el voto de la Cámara, nosotros le contestamos que no hay razón para que Su Señoría tenga esa exigencia. Ahora, yo no he dado calificativo alguno á la actitud de Su Señoría, yo no he hecho más que volver el calificativo que se nos ha aplicado injustamente, porque en este caso como en todos, por lo que á mí respecta, procedo sin ambajes de ningún género, y declaro que así como me opongo á que el Senado se pronuncie por el pedido del Señor Luna, votaré por el proyecto que mande el Gobierno para prorrogar las inscripciones. Con esto se verá que la mayoría no pone vallas, lo único que pide es respeto á la ley, y seguir los procedimientos aconsejados por las circunstancias.

Ago más, el pedido del Honorable Señor Luna es inútil, y aunque Su Señoría me acuse de no conocerlo, su acusación es infundada. Voy á demostrarle que no tiene objeto su pedido.

Supongamos que el Senado apruebe el pedido y que le digamos al Gobierno que el Senado cree que en una necesidad el que las inscripciones se prorroguen; el Ejecutivo puede no creer que eso es una necesidad pública; de modo que á nada conduce aquella iniciativa, pues sabe el Senado—por muchas que sean las doctrinas que el Honorable Señor Luna nos ha expuesto, fundadas en no sé qué autores de derecho

constitucional—que nosotros no tenemos iniciativa en el Congreso Extraordinario. No queda, por consiguiente, más que la iniciativa del Ejecutivo, y si éste la ejercita, entonces yo y la mayoría aprobaremos el proyecto.

El Señor LUNA.—Me felicito de que el H. Señor So'ar haya hecho la declaración de que la palabra triquiñue'a que empleó no ha ido contra mi proyecto; me satisface su declaración. Debo, sin embargo, contestar á dos puntos. Dice que si la iniciativa fuera individual no tendría por qué oponerse; pero como compromete el voto de la Cámara, se opone. Es muy curioso. Claro es que Su Señoría no tendrá derecho de oponerse á la iniciativa de un Representante; por consiguiente, no me hace ningún favor con su declaración; precisamente, cuando se discute es porque se necesita el voto de la Cámara, porque así la declaración tendrá más fuerza ante el Gobierno que la opinión de un solo Representante.

Su Señoría ha adelantado conceptos que no es posible dejar de rechazar. Dice que el Gobierno hará lo que quiera, aún cuando la Cámara apruebe mi pedido. ¿Cómo, le da tan poco valor Su Señoría al voto de una Cámara? ¿Cree Su Señoría que el Gobierno puede pasar sobre él, tratándose de un asunto de esta naturaleza? ¿No cree Su Señoría que el Gobierno tomará en seria consideración la opinión del Senado? ¿Cree que puede mirarse con tanto desprecio un voto del Senado? ¡Cómo rebaja Su Señoría el prestigio y la dignidad de la Cámara con esa declaración! Felizmente son declaraciones personales, que el Honorable Señor Solar debe retirar, porque en el calor de la improvisación no ha pensado en la gravedad de su declaración. El voto de una Cámara es algo como una ley, la prueba es que basta el voto de una Cámara para derribar un Gabinete; de modo que no puedo creer que pueda ser en

este caso menospreciado por el Gobierno.

Dice Su Señoría que si el Gobierno propone el proyecto lo aceptará; pero que propuesto por mí lo rechazará. Tiene razón, Su Señoría pertenece á la mayoría ministerial y, por consiguiente, su deber es aprobar todo lo que venga del Gobierno.

El Señor SOLAR (interrumpiendo).—Yo no consiento que el H. Señor Luna continúe expresándose en esos términos, porque como Representante sé cumplir con mi deber sin necesidad de lecciones de Su Señoría ni de nadie.

El Señor LUNA.—Su Señoría está declarando por su boca que es Representante ministerial (aplausos). Es Representante ministerial como hay en todos los parlamentos; Su Señoría pertenece á la mayoría y dice que si el proyecto viene del Gobierno votará en favor, pero que si se presenta solo por el voto de la Cámara, estará en contra; por consiguiente, Su Señoría declara que como miembro de la mayoría, vota por lo que manda el Gobierno y no vota por el acuerdo de la Cámara, porque Su Señoría cree que el voto de la Cámara no tiene la respetabilidad que debe tener ante el Gobierno. Pues yo, Excmo. Señor, si la Cámara propusiera un voto estaría por él y si el Gobierno lo propusiera, ahora mismo, tal vez estaría en contra, porque me inclinaría más el respeto que debo tener al cuerpo en que estoy.

Basta la contestación que he dado y las declaraciones del Honorable Señor So'ar, que ha hablado en nombre de la mayoría del Senado, para saber cual va á ser el voto que va á recaer sobre el proyecto que tengo presentado, y declaro que he contestado en estos términos al Honorable Señor Solar, porque ha hablado en nombre de la mayoría.

El Señor SOLAR.—Nó.

El Señor LUNA—Su Señoría nos ha dicho que los miembros de la mayoría votarán en contra; por consi-

guiente si no ha hablado SS. en nombre de la mayoría, ha hablado por lo menos como uno de los Representantes de ella.

El Señor LEON.—Excmo. Señor: Aunque siento infinito volver á molestas la atención de la H. Cámara en este asunto, no puedo dejar de hacerlo, porque necesito manifestar que cuando anticipé mi voto en sentido contrario al pedido del H. Señor Luna, lo hice conociendo perfectamente ese pedido. No era necesario que estuviera en la sesión de ayer, para conocer ese pedido; y lo he calificado contrario á la ley, porque efectivamente lo es, porque es contrario á la ley de elecciones que limita la inscripción de los ciudadanos á un período determinado de tiempo y prohíbe terminantemente hacer inscripciones dos meses antes de las elecciones.

Véase, pues, que conocía perfectamente el pedido del Señor Luna, de que se prorrogase el término de las inscripciones, cosa terminantemente prohibida por la ley.

Ahora bien, Excmo. Señor, ese pedido no solamente es contrario á la ley de elecciones; es contrario también á la voluntad de las Cámaras manifestada en la reforma provisional de la ley de elecciones. En la Legislatura ordinaria de 1908, las Cámaras se ocuparon de la reforma de la ley electoral y dieron una ley provisional que atendió las exigencias de los partidos políticos de oposición. Procediendo de acuerdo los partidos han verificado la reforma de esa ley, y pregunto yo, Excmo. Señor: ¿Al hacer esa reforma se tomó en consideración la necesidad de la prórroga del tiempo necesario para las elecciones? Nó, Excmo. Señor; luego, la voluntad de las Cámaras ha sido contraria á la prórroga, que se pide á la undécima hora.

Espero, pues, que la H. Cámara tenga presente la voluntad manifestada por ella misma en la ley de reforma provisional de la ley de elecciones para desechar la inconvenien-

te iniciativa del H. Señor Luna.

El Señor LUNA.—El Señor León califica de ilegal mi pedido, precisamente porque se refiere á que se cumpla la ley. No puede ser ilegal, puesto que mi pedido no reviste un carácter de ley, es simplemente una fórmula para que el Gobierno sepa que en concepto del Senado, es necesario que se prorroguen las inscripciones, á fin de que estimando en lo que vale el voto del Senado, pueda presentar el proyecto de ley que prorogue las inscripciones un mes más. Por consiguiente, quedaría, pues, esa alteración hecha en la ley á mérito de otra ley, y cuando una reforma se hace de ese modo, no es ilegal, sino al contrario ceñida á las prácticas establecidas por la Constitución y las leyes. Una ley se reforma con otra ley.

Su Señoría, el Señor León, ha hecho mérito al voto de la Cámara contrario á la prórroga, cuando se ocupó de la reforma de la ley electoral; pero, precisamente, el voto que emitió ha sido en el sentido de que los ciudadanos tengan el tiempo necesario para que las inscripciones se hagan en toda la República, en una forma amplia. Se estableció que la Junta Nacional se instalaría el 1º de Diciembre, precisamente un mes antes de lo establecido por la ley antigua, y esto, con el objeto de que las inscripciones se efectuaran, de manera que el Congreso ha contemplado esa necesidad y ha querido ponerle remedio estableciendo en la reforma que ha hecho de la ley electoral que la Junta Electoral Nacional se instalara precisamente el primero de Diciembre, porque conforme á la ley antigua la Junta Nacional funcionaba para los actos del sorteo sólo de Febrero para adelante; de modo que no ha sido un hecho que se ha ocultado al Congreso el que no se ha inscrito á ciudadanos en el registro. Si por circunstancias que no es del caso recordar no pudo instalarse la Junta Electoral Nacional el primero de Diciembre,

sino el 1º de Febrero, ¿lo lógico no era que las Cámaras, interpretando el sentimiento público tratasesen de que se prorrogaran las inscripciones en los registros en igual plazo de un mes que se había perdido, á fin de poder arreglar el procedimiento en conformidad con la última ley expedida por el Congreso? Si por circunstancias que no son del caso recordar, repito, la ley no pudo ser ejecutada en el tiempo preciso, debemos, y en este punto llamé ayer la atención del Senado y hoy vuelvo á llamarla, procediendo lógicamente á prorrogar los plazos para la inscripción.

El Señor PRADO Y UGARTE-CHE.—Excmo. Señor: Son muy pocas las palabras que voy á expresar para dejar constancia de mi voto. Las insistentes indicaciones que ha hecho el H. Señor Luna, en el sentido de que la mayoría guardaba silencio respecto al alcance de su moción me determinan á dejar constancia del sentido en que he de votar.

He deplorado siempre, Excmo. Señor, que el apasionamiento político domine en las discusiones de la H. Cámara, lo que conduce á extrañar el criterio y á hacer desconocer las sabias disposiciones de nuestro reglamento que dicen que las discusiones deben mantenerse en las regiones serenas del razonamiento y no enardeciendo las pasiones. Yo creo que es aplicable el reglamento al caso actual, porque me parece que es con ese apasionamiento que se está tratando una cuestión clara, sencilla, en la que, los que opinamos en sentido diverso del H. Señor Luna, creemos cumplir nuestro deber con la firmeza con que él piensa cumplir el suyo. ¿De qué se trata, Excmo. Señor? De modificar, en suma y por medio de un simple pedido incidental, el ejercicio de una ley existente. Con ese motivo se formulan toda clase de cargos y censuras contra los partidos políticos de la mayoría. ¿Hay derecho para ello, Excmo. Señor? ¿Las leyes que

existen y rigen en el país no son leyes respetables? ¿Es necesario que ellas sean derogadas en forma violenta, sin discusión, sin los datos y elementos suficientes y es posible se sostenga que si el Senado no se pronuncia en el acto, respecto de esa derogatoria, no cumple su deber, ni sus funciones públicas? Nos hallamos, Excmo. Señor, en un Congreso Extraordinario y la ley determina que en Congreso Extraordinario no corresponde á las Cámaras el derecho de iniciativa, que solo tiene el Poder Ejecutivo; y mientras tanto, yo pregunto: ¿En una forma indirecta no se pretende ahora que el Senado ejercite una iniciativa que le está vedada por la ley en el caso actual? ¿Merecemos por oponernos á que se ejercente esa extralimitación anticonstitucional las graves censuras que se nos dirigen y aún los apóstrofes que he escuchado de labios de mi respetable amigo, el H. Señor Capelo? ¿No es esto en el fondo tratar de presionar el criterio de la H. Cámara?

Hoy, Excmo. Señor, se desconfía de todo, hoy se desconfía del Gobierno que ha dado toda clase de garantías á los partidos de oposición; y los mismos que han estado alabando la política del Ejecutivo exigen ahora al Senado que se pronuncie en el sentido de imponer al Gobierno una actitud que solo á él le corresponde en el actual período de Congreso Extraordinario. Y porque nosotros no resolvemos esto incontínuo, ¿se puede decir que el Senado de la República no está cumpliendo con su deber?

Yo tengo, como el H. Señor Luna, culto por esta respetable institución; he creído siempre—quizá si es un ideal!—que es el Cuerpo más respetable de la República, que tiene la palabra del Senado la mayor autoridad y prestigio; y es cabalmente por ese culto, por ese respeto y consideración á la institución, que creo que cuando el H. Senado toma un acuerdo, debe ser siempre el resultado de

la deliberación, del juicio sereno que sus miembros se hayan formado de un asunto. Mientras tanto, Excellentísimo Señor, ¿cuáles son los fundamentos de esta situación? ¿Tenemos aquí los datos, los elementos suficientes, que prestigien el acuerdo del Senado, para resolver por nuestra propia cuenta, en vista de una simple moción y sin haber estudiado absolutamente el asunto, que no se pueden realizar las elecciones dentro de los plazos y condiciones determinadas por la ley y que debemos exigir del Gobierno la presentación de otra ley en tal ó cual sentido? Si esos hechos son ciertos y evidentes, yo digo ¿Acaso el Gobierno reside en un lugar distinto y aislado en que no puede apreciarlo por sí? ¿El actual Gobierno no ha merecido toda la confianza de los partidos de oposición en este dilatado proceso electoral? ¿Entonces por qué se le ataca hoy con violencia, asumiendo esta actitud ante la falta de la presentación por el Gobierno de un proyecto que prorrogue el plazo para las inscripciones eleccionarias en la República?

La ley al establecer que las inscripciones se cierren en un plazo determinado, ha establecido un principio que no significa una arbitrariedad, que no merece, absolutamente los ataques que se le infieren, porque todos los partidos, tanto los de mayoría como los de oposición, han reconocido como un hecho perfectamente necesario, el que los registros se clausuren en determinada época y este hecho necesario repose sobre la necesidad de que después de efectuadas las inscripciones deben formarse el registro general electoral de toda la República y que se dé aún á los electores los títulos definitivos de su inscripción. Por consiguiente, si las elecciones se verifican en Mayo y debe publicarse el Registro Electoral de toda la República y remitiera á la Junta Nacional, es indispensable que haya un tiempo prudencial durante el que no

sea posible verificar nuevas inscripciones; y por eso nuestra ley establece, como se halla establecido en todas partes, un tiempo determinado en el que se clausuran las inscripciones mismas, tiempo que guarda relación con la fecha en que deben verificarse las elecciones; de manera que el proyecto de prórroga del plazo para las inscripciones debería estar acompañado por otro que estableciera la prórroga de la fecha de las elecciones. El primer proyecto no puede prevalecer solo porque llegaríamos á una dificultad mayor ó sea que no se podría realizar en todas las provincias la votación popular. No quiero prejuzgar y siempre procuro dar pruebas y ejemplo de moderación y de la tranquilidad con que me esfuerzo en discutir los asuntos públicos; pero sí creo tener derecho de invocar que este es un asunto complejo, que no es posible que se haga cargo de él en estos momentos la H. Cámara, ni que debemos resolverlo inmediatamente y sin los elementos necesarios, porque es una cuestión que tiene tanta significación y trascendencia que su resolución supone el conocimiento de hechos que ignoramos. Ello significaría que este respectable Cuerpo, en lugar de ser tranquilo y severo cumplidor de las leyes existentes se convierte, no en lo que dice el H. Señor Luna, sino en usurpador de las atribuciones, que para estos casos, señala nuestra Constitución al Poder Ejecutivo, en las sesiones extraordinarias del Congreso.

Es, pues, en acatamiento de la ley constitucional, que no creemos que es un cargo fundado contra los partidos de mayoría el que éstos, con motivo de un simple pedido, no acepten, se pronuncie el voto de la Cámara sobre una cuestión constitucional y sobre hechos, respecto á los que, á lo menos, por mi parte, no tengo los elementos suficientes para formar conciencia ni recibirlos en uno ú en otro sentido.

El Señor LUNA. — Es sensible para mí, tener que sacar del error á personas tan ilustradas como el H. Señor Prado sobre las disposiciones reglamentarias. Su Señoría ha hecho una cita, manifestando que conforme al Reglamento las discusiones del Senado deben ser frías y serenas; no sé dónde está esa disposición; pero, en fin, Su Señoría ha faltado al Reglamento, porque nos ha pronunciado aquí discursos vehementes, que han agitado el espíritu del Senado y no ha debido de ser así. Su Señoría ha debido discutir aquí como quien reza el santo rosario, no ha debido entrar en ningún género de apreciaciones, ni hablar del pasado, ni del porvenir de la República, ni de los Poderes Públicos, ni de la actuación de los partidos.

Se olvida Su Señoría que una de las funciones del Congreso es esencialmente política; interviene en la marcha política del Estado, puede censurar á los Ministros, puede dirigir la política del Gobierno, puede hacer efectiva las aspiraciones de la mayoría. Su Señoría ha olvidado que una de las funciones del Congreso es política, conservadora.

Yo creía, Exmo. Señor, cuando oí hablar de esa tranquilidad que debemos tener, que había faltado en algo; pero no he hecho más que levantar los cargos que el H. Señor Solar me había dirigido, no hacía más que felicitarme de que el H. Señor Soárez los hubiera retirado.

El Señor SOLAR (interrumpiendo)—Yo no he retirado nada.

El Señor LUNA (continuando)—El H. Señor Prado, apesar de su predica por la paz y la tranquilidad, dice que cómo es posible que se puedan soportar ataques al Gobierno, que si el Gobierno no está en Lima para conocer la situación del país, y que es á él á quien corresponde presentar el proyecto de ley; de modo que Su Señoría reconoce que para salvar una situación difícil, la iniciativa corresponde sólo al Gobierno, le niega el derecho al Congreso, y en

eso yo no estoy conforme, yo creo que las funciones públicas se reparten entre el Congreso y el Gobierno, y el Congreso tiene también el derecho de proponer los medios que sean necesarios para satisfacer las necesidades nacionales.

Su Señoría dice ¿cómo es posible que se vote un proyecto de ley que tiende á reformar la ley vigente? Si el Honorable Señor Secretario se digna leer mi pedido, levará la tranquilidad al ánimo del H. Señor Prado; no se trata de proyecto de ley, no se indica al Gobierno lo que debe hacer, se pide sólo un voto de la Cámara, su opinión, no la reforma de la ley; no es tampoco un mandato al Gobierno, sino simplemente una moción conforme á la cual el Senado declara lo que en su concepto es más conveniente para el bien público: prorrogar las inscripciones. De modo que es un voto político y ese voto está dentro de la esfera legal de las atribuciones constitucionales de las Cámaras. La Constitución no le prohíbe al Congreso emitir esta clase de votos; por consiguiente, no se ataca con ello los fueros del Gobierno, no se le hiere en sus atribuciones, no es ofensivo, porque no le priva de su iniciativa, no tiene, en suma, ninguno de los caracteres odiosos que Su Señoría ha querido darle.

Me falta rectificar las apreciaciones que ha hecho respecto á la ley vigente, que establece que las inscripciones deben verificarse hasta dos meses antes de la elección, para que haya tiempo de que los registros vengan á la Junta Electoral Nacional, se forme el Registro Electoral de la República, y que ésta tenga tiempo suficiente para remitir los títulos electorales. Su Señoría creo que no hace 24 horas que milita en política y, por consiguiente, conoce bien el movimiento de hace seis años, y sabe que nunca se ha cumplido la ley electoral en esa forma, que jamás se ha mandado los títulos, ni en las elecciones se ha

cumplido esta disposición y que hay hasta un decreto declarando que no es necesaria la presentación del título; está, pues, salvada esa dificultad que hoy indica Su Señoría en forma inconveniente.

Ha dicho que deben venir á la Junta Electoral Nacional para formar el Registro de la República; no, Excmo. Señor, los registros se forman en cada departamento; la Junta Electoral Nacional sólo revisa los registros departamentales y forma el Registro General de la República, y eso solo lo hace cuando hay elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República; pero los registros no se pasan á la Junta Electoral Nacional, los registros provinciales pasan á las juntas departamentales para que formen los registros departamentales.

Esto en el terreno legal, en la práctica, Excmo. Señor, no siempre se hace así; han dominado las mayorías y la Junta Nacional, que es instrumento de ellas, ha hecho todo menos lo que la ley manda; de modo que basta con esto para contestar lo que ha dicho Su Señoría. Ese registro sólo se hizo cuando las elecciones del Señor Candamo, después nunca se ha hecho.

Ahora, del 25 de Abril al 25 de Mayo cada junta provincial tendrá ya su registro y habrá tiempo suficiente para que se forme también el registro departamental, porque como en algunas provincias de la República, las inscripciones no pasan de 400 ó 500, no es un trabajo tan difícil como para que ellas no puedan hacerse en cuatro días.

Cumpléndose, pues la ley, será muy fácil que la Junta Electoral Nacional tenga los registros departamentales para formar el registro general de la República, aún cuando se hiciera la prórroga de las inscripciones hasta el 25 de Abril; de manera que no hay inconveniente ninguno.

Ya ve, Su Señoría que conforme á las disposiciones vigentes de la ley,

mi pedido no será un inconveniente para que ella pueda cumplirse, y no ha de causar desorden alguno en las elecciones. Al contrario, mi pedido no se refiere á otra cosa sino á que se dé garantías reales á los partidos de oposición para que tengan tiempo de hacer inscribir en los registros á todos sus adherentes y no vayan á las ánforas en condiciones desventajosas respecto de los partidos de mayoría. Ese es el móvil en que se ha inspirado mi pedido; pero, por lo demás, creo que perfectamente dentro del término señalado por la ley se pueden verificar las elecciones. Por lo tanto, no habría inconveniente para que el Gobierno, inspirándose en esas mismas ideas y respetando el voto de la Cámara, pueda presentar un proyecto en esa forma.

El Señor RENNOSO.—Voy á fundar mi voto, Exmo. Señor, y para ello he de decir cuatro palabras á este respecto. La moción del Señor Luna no tiende á reformar la ley de elecciones, no tiende á crear dificultades, al contrario, tiende á salvarlas. La moción del Señor Luna solo significa expresar al Poder Ejecutivo el concepto que al Senado le merece la situación política actual. La Junta Electoral Nacional ha hecho conocer ya cuál es la situación al Gobierno; pero este cuerpo, limitadas como son sus atribuciones y dada su constitución, no podía hacer más que presentarle al Gobierno las dificultades de momento. El Senado de la República puede hacer más, puede tomar en consideración esas dificultades y manifestarle al Ejecutivo que en su concepto es una necesidad de bien público prorrogar las inscripciones de los ciudadanos en los registros electorales. Esto no es inconveniente ninguno, tanto más si se considera lo siguiente: la gestación de la situación política actual, iniciada con la reforma transitoria de la ley electoral, ha sufrido atraso de un mes; porque instalada la Junta Nacional, conforme á esa ley, el primero de Diciembre, fué desautoriza-

da al día siguiente y tuvo que renovarse. En estas incidencias, hasta la reconstitución de esa junta, se perdió un mes que debió emplearse en sortear todas las juntas de registro de la República para que inmediatamente, como dice la ley misma, se abriesen los nuevos registros. Pues bien hay muchas provincias donde no se han abierto hasta ahora, á pesar de que estamos á 11 de Marzo.

En la provincia del Cercado de Arequipa, según lo dicen los periódicos de ahí no se han hecho todavía inscripciones en los registros y ahí tiene que hacerse un registro en forma, porque hay elecciones de diputados. ¿Y es posible que en los días que faltan para la clausura del registro se haga un registro en esa forma? Después, hay otras provincias en donde no se han sorteado los miembros de las juntas de registro y en que por consiguiente, no se han abierto siquiera los registros; y bien, ¿qué inconveniente hay para q' el Senado, dada esta situación opine porque se prorroguen las inscripciones?; y es deber del Gobierno, en vista de la opinión de la Cámara, presentar el proyecto correspondiente. Yo creo que en esto no hay daño ni tropiezo ninguno, porque, como acaba de decir el H. Señor Luna, el que no habría tiempo para la expedición de títulos, no tiene valor, pues en la práctica aquello no se lleva á cabo. Si, pues, todas las funciones que la nueva ley señala han sufrido un retraso de un mes, porque la Junta Electoral Nacional no pudo instalarse en la fecha que la ley señala, lo natural es que las inscripciones se prorroguen por un mes y no que el Senado se encierre en el silencio y no diga nada al Gobierno, cuando está visto que la Junta Electoral Nacional le ha patentizado los tropiezos que se derivarán de la estrechez del tiempo para practicar las inscripciones. El Senado, pues, no debe permanecer indiferente y no decir una palabra al Gobierno porque se

crea que con ello va á presionarlo para que presente un proyecto. Nada de ello puede haber; si el Gobierno lo cree conveniente lo presentará, porque tal vez, en su criterio encuentre otro medio de salvar la situación, de tal manera que la expresión de un concepto de esta naturaleza no implica inconveniente alguno y por eso yo votaré por la moción del H. Señor Luna, que, en mi concepto no significa más que la impresión que al Senado le produce la situación política actual.

El Señor ASPILLAGA.—Excelentísimo Señor: Voy á fundar mi voto; voy á votar en contra de la moción del H. Señor Luna.

No habría querido tomar parte en el debate, no porque me falte valor para defender mis convicciones, sino, precisamente, por la forma en que se ha tratado la cuestión. Yo voy á votar en contra de la moción, porque, en mi concepto, en ella se ha olvidado que el Poder Legislativo no tiene las atribuciones que corresponden al Ejecutivo; pero, no porque yo sea opuesto á la moción, se crea tampoco que opine en el sentido de encerrarnos en una actitud musulmana contemplando tranquilamente los acontecimientos; no, absolutamente, y la oposición, que hace tantos cargos á la mayoría, con motivo de este debate, tiene un camino expedito de seguir.

Cuando se quiere que el Gobierno asuma la responsabilidad de sus propios actos, cualquier Representante puede llamar á un Ministro é interpellarlo al respecto, procedimiento que es perfectamente aceptable, porque todo Representante, aun en Congreso Extraordinario tiene facultad para hacerlo. Esto ha podido proponer el H. Señor Luna: en lugar de formular un pedido, en forma inaceptable; se llama al Ministro, se le interpela, él da explicaciones á la Cámara, en vista de los fundamentos que tenga para aprobar ó desaprobar las explicaciones del Ministro emite su voto, el cual no sola-

mente sería político en ese caso, si no estrictamente legal, conforme á las atribuciones del Poder Legislativo. Pero en esta ocasión se va á dar un voto político, y como tal, estoy en contra.

El Señor LUNA.—También voy á fundar mi voto.

El Señor PRESIDENTE.—Advierto al Senado que son las siete de la noche; de manera que, ó levantando la sesión, ó procedemos á votar inmediatamente.

El Señor LUNA.—Puede hacer VE. lo que le dé la gana; pero contra el Reglamento.

El Señor PRESIDENTE.—No es lo que le da la gana á la Presidencia, sino lo que dice el Reglamento.

El Señor LUNA.—VE. no tiene por qué imponer silencio á un Representante que va á fundar su voto, cuando otros lo han hecho; al proceder así, VE. infringe el Reglamento, y aquí no estamos los Representantes para sufrir despotismos de nadie.

El Señor PRESIDENTE.—No hay ningún despotismo; simplemente he llamado la atención de la Cámara hacia lo avanzado de la hora.

El Señor LUNA.—El Senado debe funcionar, según el Reglamento, cuatro horas, y habiéndose abierto la sesión á las cinco de la tarde, no se por qué antes de la siete haya pasado la hora de Reglamento. VE. se acoge al Reglamento para levantar la sesión; pero no para abrirla.

El Señor PRESIDENTE (agitando la campanilla)—Obligo al Señor Luna á que se sujeté al Reglamento, pues de lo contrario, me veré obligado á aplicar á Su Señoría las disposiciones pertinentes de él.

El Señor LUNA.—Yo aplicaría á VE. esas disposiciones del Reglamento que no cumple. (Aplausos).

El Señor PRESIDENTE (agitando la campanilla).—Al orden H. Señor Luna.

El Señor LUNA.—VE. quiere tratar á los Representantes en una

forma inconveniente, y es preciso q' VE. comprenda que al colocarse en ese puesto debe enaltecerlo en la forma que lo han hecho quienes lo han precedido. Varios Señores han fundado su voto en este asunto y no es posible que VE. quiera levantar la sesión, impidiendo á otros Representantes que también funden su voto.

El Señor PRESIDENTE.—La Presidencia no ha impedido á ningún Representante el uso de la palabra, sino solamente ha manifestado que la hora reglamentaria había espirado.

El Señor LUNA.—Perfectamente, Exmo. Señor. Yo he pedido la palabra únicamente para manifestar al H. Señor Aspíllaga que el caso de que se trata, no es el de una interpellación. Yo pregunto á Su Señoría que es antiguo parlamentario, ¿se puede interpelar al Ministro de Gobierno porque no hay tiempo para que se verifique la inscripción de los ciudadanos en los registros electorales? ¿Acaso el Ministro de Gobierno es el que manda hacer las inscripciones para que se le pueda decir qué por qué se ha retardado? Esas funciones están encomendadas á la Junta Electoral Nacional, que procede con completa independencia del Gobierno. El cargo que pudiera hacerse en este asunto, es un caso de extravagancia, contra el Gobierno, sería puramente político, porque sería traer la cuestión de los cabelllos interpelar al Ministro de Gobierno preguntándole por qué no se han abierto las inscripciones en tal ó cual parte.

El voto que yo he propuesto no es un voto político, sino la declaración que el Senado hace del concepto que tiene de la actual situación política, y esa declaración puede hacerla en cualquier momento, sea que esté en sesiones ordinarias ó extraordinarias, porque sólo está prohibido al Congreso ejercer iniciativa en sesiones extraordinarias, cuando se trata de proyectos de ley; pero con el vo-

to que propongo no se trata de expedir ninguna ley, algo más, ya he dicho que con mi moción no se solicita nada del Gobierno, ni se pide que presente ningún proyecto. Mi pedido se refiere únicamente al Senado para que haga una declaración sobre el concepto que tiene en relación con la prórroga del plazo para las inscripciones.

Ya ve, pues, el H. Señor Aspíllaga, que con la forma que Su Señoría me insinúa, de proceder á una interpellación, si se colocaría este asunto en el terreno político, para que el Senado emitiera un voto completamente político también.

El Señor PRESIDENTE.—Si ningún otro Señor hace uso de la palabra, se á votar el asunto.

El Señor LUNA.—Pido que la votación sea nominal.

El Señor ASPILLAGA.—Ese punto debe resolverlo la Cámara.

—Consistida la Cámara resolvió que la votación no fuera nominal.

El Señor LUNA.—Que consten los votos de los que han querido que la votación sea nominal.

El Señor SAMANEZ.—Que conste mi voto en contra de este pedido, porque creo que la proposición del Señor Luna es inútil e inoficiosa; porque creo que el Gobierno que siempre ha cumplido con sus deberes, no necesite que se le apunte con el dedo el cumplimiento de ellos.

—Consultada la Cámara en forma ordinaria, desechará el pedido.

El Señor CAPELO.—Pido que conste mi voto á favor.

El Señor CORONEL ZEGARRA.—Que conste también mi voto á favor, así como la extrañeza que me causa el que ayer el Presidente del partido civil aceptase la moción propuesta por el Señor Vidalón, y hoy haya cambiado por completo de opinión.

El Señor VIDALON.—No se está votando la moción del Señor Vidalón.

El Señor ASPILLAGA.—Agradezco al H. Señor Vidalón que me

haya excusado de fundar mi voto en contra.

El Señor LUNA.—¿Cuál ha sido el resultado de la votación?

El Señor PRESIDENTE.—Se va á dar gusto al Señor Luna.

El Señor LUNA.—No se me da gusto, porque tengo derecho de exigirlo.

El Señor PRESIDENTE.—Han estado á favor veintitrés Señores, y en contra cuatro.

El Señor LUNA.—Han habido seis votos á favor, y voy á designarlos: Son los de los Señores Coronel Zegarra, Capelo, Lorena, Reinoso, Arias Pozo y del que habla.

El Señor SECRETARIO—El Señor Arias Pozo no ha votado á favor del pedido.

El Señor ARIAS POZO.—Sí he votado á favor del pedido, y lo he hecho por dignidad de la mayoría del Senado, porque se ha juzgado mal de esa mayoría. (Aplausos.)

El Señor PRESIDENTE—Se levanta la sesión.

Eran las 7 p. m.

Por la Redacción.—

Carlos Concha.

10a. Sesión del Sábado 13 de Marzo  
de 1909

### Presidencia del H. Señor Ruiz

Abierta la sesión con asistencia de los Honorables Señores Senadores: Arias D., Aspíllaga, Bezada, Capelo, Carmona, Falconí, Ferreyros, Flores, Irigoyen, Lorena, Luna, Moscoso Melgar, Peralta, Prado y Ugarteche, Puente, Reinoso, Río del, Samanez, Seminario, Solar, Sosa, Valencia Pacheco, Vidal, Vidalón, Ward M. A., García y León, Secretarios, se leyó el acta de la anterior y fué a-

probada, con las siguientes aclaraciones:

El señor VIDALÓN.—Creo conveniente que en el acta conste el motivo por el cual retiré el pedido á que se hace referencia en ella. No me parece conveniente que tratándose de asuntos de tanta importancia, como el del pedido del H. Señor Luna, se limite á decir simplemente que la modificación que presentó fué retirada. Yo dije que había presentado esa moción como la forma única parlamentaria por la cual se podría llevar á cabo el propósito que persigue el H. Señor Luna; pero, puesto que el H. Señor Luna objetaba ya mi pedido, lo desautorizaba, yo retiraba ese pedido, y pido que así conste en el acta.

El Señor LUNA.—Tengo que llamar la atención de la Mesa respecto á la forma en que está redactada el acta que se acaba de leer. En el acta el pedido del H. Señor Reinoso y de los demás Honorables Señores que hicieron pedidos se consignan extensamente, siendo asunto de interés local, y al ocuparse de la moción que hice, que es de interés público, se da cuenta en una forma completamente lacónica. Parece que al redactarse el acta ha habido el propósito de que no conste en ella las razones que expuse para fundar mi pedido; se hace, pues, preciso que la Mesa tenga más cuidado, á fin de que se redacten las actas en la forma que dispone el Reglamento.

El Señor GARCIA (Secretario).—Lo único que se incluye en el acta, H. Señor Luna, son los pedidos de los Señores Representantes, porque ellos tienen que trasmitirse en esa forma al Ministerio respectivo, y de ellos no queda más constancia que lo que en el acta se dice; los pedidos, por escrito, como el presentado por el H. Señor Luna que dan lugar á ser la discusión, se consignan en el Diario de los Debates. El acta no es sino una minuta de la sesión, y en una minuta no puede tomarse en cuenta las razones que se exponen